

Deutsche Bank



SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Este suplemento ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de noviembre de 2018 y se complementa con el folleto de base de valores no participativos inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de julio de 2018.

Este suplemento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

1. INTRODUCCION

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al folleto de base de valores no participativos (el “**Folleto de Base**”) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (el “**Emisor**”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 19 de julio de 2018, se ha elaborado para llevar a cabo la incorporación por referencia del informe financiero semestral correspondiente al año 2018 del Emisor.

El Suplemento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor pueda publicar en el futuro.

Los términos que comiencen con inicial mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto de Base.

2. PERSONAS RESPONSABLES

2.1 Personas responsables de la información

Dña. Amaya Llovet Díaz con D.N.I. 5.281.117-H en vigor y D. Florencio García Ruiz con D.N.I. 30.208.428-K en vigor, ambos mayores de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, en calidad de apoderados y en nombre y representación del Emisor, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de febrero de 2017, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

2.2 Declaración de los responsables del Suplemento

Dña. Amaya Llovet Díaz y D. Florencio García Ruiz, en nombre y representación del Emisor, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS

Mediante este suplemento se incorpora por referencia el informe financiero semestral correspondiente al año 2018, junto con sus correspondientes notas explicativas e informe de gestión.

El informe financiero semestral correspondiente al año 2018 y sus correspondientes notas explicativas e informe de gestión se encuentran depositados en la CNMV y pueden consultarse en la web de la CNMV en la dirección www.cnmv.es.

Desde la fecha de inscripción del folleto de base de 19 de julio de 2018 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente documento o sean distintos de los comunicados como hechos relevantes a la CNMV que se indican a continuación:

Datos del Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
<p>Fecha: 24 de julio de 2018 Número de registro: 268.255 Descripción: Amortización anticipada, de conformidad con lo previsto en el folleto de base y condiciones finales, de dos emisiones de cédulas hipotecarias una total y otra parcial, con efectos el 7 de agosto de 2018.</p>	<p>https://www.cnmv.es/portal/HR/verDoc.axd?t={6adb2dca-bf6f-4cc6-9b84-aece62c60ce3}</p>
<p>Fecha: 4 de septiembre de 2018 Número de registro: 269.302 Descripción: Emisiones de renta fija. Deutsche Bank SAE ha acordado realizar una emisión de cédulas hipotecarias a tipo de interés fijo, denominadas en euros, dirigidas a clientes profesionales y contrapartes elegibles y que está previsto que coticen en el mercado AIAF.</p>	<p>https://www.cnmv.es/portal/HR/verDoc.axd?t={ad7f1c5a-1198-47cb-8415-244cd84fbc68}</p>
<p>Fecha: 10 de octubre de 2018 Número de registro: 270.420 Descripción: Amortizaciones anticipadas. DB SAE comunica que, conforme a lo establecido en las condiciones finales y en el folleto base, ha decidido proceder a amortizar anticipada y parcialmente varias</p>	<p>https://www.cnmv.es/portal/HR/verDoc.axd?t={d6df6728-a448-4ba4-8f8c-cad100eea610}</p>

emisiones de cédulas con fecha de efectos el 25 de octubre de 2018	
--	--

4. NOTA DE SÍNTESIS

Para reflejar la incorporación de los estados financieros intermedios del Emisor, se actualiza la nota de síntesis del Folleto de Base en los apartados B.12, B.17 y D.2.

De conformidad con lo anterior, esta nota de síntesis (la “**Nota de Síntesis**”) ha sido elaborada conforme al Anexo XXII Reglamento (CE) n° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “**Reglamento**”).

Los elementos de información de la Nota de Síntesis están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento. Los números omitidos en la Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en el Reglamento para otros modelos de folleto. Aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero que no resultan aplicables por las características de la operación o del emisor o por otras circunstancias aparecen en la Nota de Síntesis como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias		
A.1	ADVERTENCIA	<p>Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	<i>Consentimiento del emisor o de la persona responsable de la elaboración del folleto relativo a la utilización del</i>	<p>No procede.</p> <p>El emisor no ha otorgado su consentimiento para la utilización de este folleto para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.</p>

	<i>mismo para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros</i>	
--	--	--

Sección B – Emisor y posibles garantes		
B.1	<i>Nombre legal y comercial del emisor</i>	Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (“ Deutsche Bank ” o el “ Emisor ”).
B.2	<i>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</i>	<p>El domicilio social del Emisor está situado en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y su número de teléfono es el 91 335 58 00.</p> <p>El Emisor tiene nacionalidad española (siendo el país de constitución España), forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco.</p> <p>El Emisor está sometido a la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”) y demás legislación complementaria, así como a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“Ley 10/2014”) y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.</p> <p>Desde noviembre de 2014, el Emisor está sujeto a nivel de solvencia al marco regulatorio y a la supervisión única y directa del Banco Central Europeo y a nivel de resolución al Mecanismo Único de Resolución (MUR).</p>
B.4b	<i>Descripción de cualquier tendencia conocida que afecte al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</i>	<p>Desde la publicación de los últimos estados financieros anuales auditados de fecha 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de este suplemento, no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas de Deutsche Bank.</p> <p>No obstante lo anterior, se hace constar que la principal tendencia que afecta al Emisor, así como al sector en el que ejerce su actividad, es la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado. Ver epígrafes B.12 y B.13.</p>
B.5	<i>Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo</i>	<p>El Emisor es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que principalmente opera en el sector financiero (conjuntamente con el Emisor, el “Grupo Deutsche Bank España” o el “Grupo”).</p> <p>El Emisor se integra, a su vez, en otro grupo de sociedades, cuya sociedad dominante es Deutsche Bank AG (sociedad matriz y máximo accionista del Emisor) y que se dedica principalmente al sector financiero (el “Grupo Deutsche Bank AG”).</p>
B.9	<i>Cifra de previsión o estimación de</i>	No procede, puesto que no existen estimaciones de beneficios.

	<i>los beneficios</i>																																																																						
B.10	<i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</i>	No procede, ya que la información financiera histórica del Emisor no presenta salvedades ni párrafos de énfasis.																																																																					
B.12	<i>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al emisor, para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior.</i>	<p>A continuación se muestran los datos consolidados auditados más significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2016, a 31 de diciembre de 2017 y a 30 de junio de 2018.</p> <p>No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.</p> <p>No ha habido ningún cambio adverso importante en la situación financiera o comercial del Emisor después del periodo cubierto por la información financiera histórica.</p> <p>PRINCIPALES MAGNITUDES DEL BALANCE CONSOLIDADO DEL EMISOR</p> <p>a) Información a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016</p> <p>(Miles de euros)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVO</th> <th>31.12.2017</th> <th>31.12.2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja y depósitos en bancos centrales</td> <td>1.282.999</td> <td>1.357.257</td> </tr> <tr> <td>Cartera de negociación</td> <td>224.781</td> <td>184.541</td> </tr> <tr> <td>Activos financieros disponibles para la venta</td> <td>6.335</td> <td>6.442</td> </tr> <tr> <td>Inversiones crediticias</td> <td>14.617.441</td> <td>14.151.681</td> </tr> <tr> <td>Derivados de cobertura</td> <td>89.231</td> <td>134.363</td> </tr> <tr> <td>Activos no corrientes en venta</td> <td>22.222</td> <td>27.037</td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Activo material</td> <td>20.480</td> <td>25.055</td> </tr> <tr> <td>Activos fiscales</td> <td>253.790</td> <td>245.149</td> </tr> <tr> <td>Resto de activos</td> <td>96.098</td> <td>101.633</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>16.613.377</td> <td>16.233.158</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASIVO</th> <th>31.12.2017</th> <th>31.12.2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartera de negociación</td> <td>208.759</td> <td>155.444</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</td> <td>2.493.644</td> <td>2.517.646</td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros a coste amortizado</td> <td>12.349.766</td> <td>12.044.641</td> </tr> <tr> <td>Derivados de cobertura</td> <td>53.831</td> <td>39.355</td> </tr> <tr> <td>Provisiones</td> <td>121.870</td> <td>115.644</td> </tr> <tr> <td>Pasivos fiscales</td> <td>19.139</td> <td>32.924</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos</td> <td>182.542</td> <td>165.289</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO</td> <td>15.429.551</td> <td>15.030.943</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PATRIMONIO NETO</td> <td>1.183.826</td> <td>1.202.215</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</td> <td>16.613.377</td> <td>16.233.158</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVO	31.12.2017	31.12.2016	Caja y depósitos en bancos centrales	1.282.999	1.357.257	Cartera de negociación	224.781	184.541	Activos financieros disponibles para la venta	6.335	6.442	Inversiones crediticias	14.617.441	14.151.681	Derivados de cobertura	89.231	134.363	Activos no corrientes en venta	22.222	27.037	Participaciones	-	-	Activo material	20.480	25.055	Activos fiscales	253.790	245.149	Resto de activos	96.098	101.633	TOTAL ACTIVO	16.613.377	16.233.158	PASIVO	31.12.2017	31.12.2016	Cartera de negociación	208.759	155.444	Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.493.644	2.517.646	Pasivos financieros a coste amortizado	12.349.766	12.044.641	Derivados de cobertura	53.831	39.355	Provisiones	121.870	115.644	Pasivos fiscales	19.139	32.924	Otros pasivos	182.542	165.289	TOTAL PASIVO	15.429.551	15.030.943	TOTAL PATRIMONIO NETO	1.183.826	1.202.215	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.613.377	16.233.158
ACTIVO	31.12.2017	31.12.2016																																																																					
Caja y depósitos en bancos centrales	1.282.999	1.357.257																																																																					
Cartera de negociación	224.781	184.541																																																																					
Activos financieros disponibles para la venta	6.335	6.442																																																																					
Inversiones crediticias	14.617.441	14.151.681																																																																					
Derivados de cobertura	89.231	134.363																																																																					
Activos no corrientes en venta	22.222	27.037																																																																					
Participaciones	-	-																																																																					
Activo material	20.480	25.055																																																																					
Activos fiscales	253.790	245.149																																																																					
Resto de activos	96.098	101.633																																																																					
TOTAL ACTIVO	16.613.377	16.233.158																																																																					
PASIVO	31.12.2017	31.12.2016																																																																					
Cartera de negociación	208.759	155.444																																																																					
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.493.644	2.517.646																																																																					
Pasivos financieros a coste amortizado	12.349.766	12.044.641																																																																					
Derivados de cobertura	53.831	39.355																																																																					
Provisiones	121.870	115.644																																																																					
Pasivos fiscales	19.139	32.924																																																																					
Otros pasivos	182.542	165.289																																																																					
TOTAL PASIVO	15.429.551	15.030.943																																																																					
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.183.826	1.202.215																																																																					
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.613.377	16.233.158																																																																					

a) Información correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018

(Miles de euros)

ACTIVO	30.06.2018
Caja y depósitos en bancos centrales	1.349.963
Cartera de negociación	177.041
Activos financieros disponibles para la venta	6.132
Inversiones crediticias	14.359.783
Derivados de cobertura	90.996
Activos no corrientes en venta	21.332
Participaciones	0
Activo material	17.348
Activos fiscales	254.530
Resto de activos	95.250
TOTAL ACTIVO	16.385.709

(Miles de euros)

PASIVO	30.06.2018
Cartera de negociación	165.939
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.514.687
Pasivos financieros a coste amortizado	12.231.713
Derivados de cobertura	6.053
Provisiones	124.351
Pasivos fiscales	29.884
Otros pasivos	142.965
TOTAL PASIVO	15.215.592
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.175.528
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.391.121

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL EMISOR

a) Información a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

(Miles de euros)

	31.12.2017	31.12.2016
Margen de intereses	217.841	250.149
Margen bruto	486.726	515.568
Resultado de la actividad de explotación	10.748	24.733
Resultado antes de impuestos	11.623	8.911
Resultado consolidado del ejercicio	7.879	5.690

a) Información correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018

(Miles de euros)

	30.06.2018	30.06.2017
Margen de intereses	110.487	104.574
Margen bruto	263.262	237.939
Resultado de la actividad de explotación	23.584	(9.179)
Resultado antes de impuestos	39.518	9.071
Resultado consolidado del ejercicio	27.684	6.330

RECURSOS PROPIOS Y SOLVENCIA DEL EMISOR

(Miles de euros)

	31.12.2017	31.12.2016	30.06.2018
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 1 (Tier 1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 2 (Tier 2)	0	0	0
Capital total (Tier total)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Recursos mínimos exigibles	813.861	805.400	834.194
Capital de nivel 1 (Tier 1) (%)	11,13	11,20	10,61
Capital de nivel 1 ordinario (<i>fully loaded</i>) (%)	11,13	11,20	10,61
Capital total (Tier total) (%)	11,13	11,20	10,61
Excedente de recursos	318.706	322.500	272.088
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 1 (Tier 1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282

Para los ejercicios 2016 y 2017, el ratio mínimo regulatorio fue el 10,50% y 9,875% respectivamente, de conformidad con lo previsto en la legislación europea y en la comunicación del Banco Central Europeo (ECB) sobre los requerimientos prudenciales de capital al Emisor, tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP).

El capital de nivel 1 ordinario (*fully loaded*) excluye las medidas transitorias establecidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Todos los datos de las tablas anteriores a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017 están auditados. Los datos de las tablas anteriores a 30 de junio de 2018 no están auditados.

La tasa de morosidad del Grupo Deutsche Bank España se situó a 30 de junio de 2018 en el 4,7% (4,5% a 31 de diciembre de 2017) y con un ratio de cobertura del 49% (50% a 31 de diciembre de 2017), tal y como se expone en la siguiente tabla:

(Miles de euros)

	30.06.2018	31.12.2017	31.12.2016
Inversión crediticia	14.359.783	14.617.441	14.151.681
Riesgos contingentes	5.547.632	5.466.647	5.666.520
Morosidad general	477.742	297.696	509.864
Morosidad hipotecaria	106.866	130.253	140.255
Riesgos sujetos a cobertura de insolvencia del cliente (excl. bancos)	18.022.092	17.464.626	17.256.582
Total activos dudosos	763.326	538.997	843.992
Tasa de morosidad (%) ⁽¹⁾	4,70%	4,50%	7,20%
Tasa de cobertura de la morosidad (%) ⁽¹⁾	49%	50%	60%

(1) calculado sobre activos dudosos de "otros sectores residentes", según standard de mercado.

B.13	<i>Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia</i>	<p>Desde el 31 de diciembre de 2017 no se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para evaluar la solvencia del Emisor.</p> <p>La principal tendencia que afecta al Emisor, así como al sector en el que ejerce su actividad, es la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado. Ver epígrafe B.12.</p>
B.14	<i>Descripción del grupo y posición del emisor en el mismo. Dependencia del emisor de otras sociedades de su grupo.</i>	<p>Ver epígrafe B.5.</p> <p>La estrategia en materia de riesgos seguida por el Grupo Deutsche Bank España viene marcada por el Consejo de Administración de Deutsche Bank AG (sociedad matriz y máximo accionista del Emisor). A su vez, dicha estrategia se materializa localmente por el Consejo de Administración de Deutsche Bank, que es el órgano que define la estrategia de riesgos local.</p> <p>Hasta la fecha de este suplemento, la estrategia de gestión de la liquidez del Grupo Deutsche Bank España viene definida a nivel del Grupo Deutsche Bank AG, si bien es implementada a nivel local por el Consejo de Administración de Deutsche Bank.</p>
B.15	<i>Descripción de las actividades principales del emisor</i>	<p>El Emisor es la única entidad internacional que participa en la economía española con todos los servicios de un banco global para corporaciones, instituciones, empresas y particulares y replica con éxito las tres divisiones de negocio que el Grupo Deutsche Bank tiene. Con un modelo de negocio de banca universal centrada en el cliente, el Emisor presta en España todos los servicios financieros de un grupo internacional a través de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Private & Commercial Bank (PCB): la división de Private & Commercial Bank une las áreas de particulares, empresas y gestión patrimonial en una única división. PCB está conformado por las unidades de Private & Commercial Clients (PCC) y Wealth Management (WM), que se mantiene como una marca propia dentro de la división. PCB ofrece a los clientes asesoramiento de primer nivel y una amplia gama de productos financieros. Abarca desde productos transaccionales a través de las oficinas de particulares, hasta servicios más sofisticados para los clientes. <p>La banca comercial de Deutsche Bank ofrece servicios financieros para clientes particulares y empresas. Además de los productos transaccionales habituales, Deutsche Bank tiene una amplia experiencia y conocimiento en productos de inversión para particulares y aporta un gran valor añadido en comercio exterior, gestión de riesgos y tesorería en banca de empresas. A 31 de diciembre de 2017 contaba con 221 oficinas, 40 centros de negocios y 18 centros de inversión. Es el primer banco en calidad de servicio en España, según el último Estudio de Calidad Objetiva Sectorial (EQUOS) de 2017.</p> <p>Deutsche Bank ofrece servicio a más de 40.000 empresas y a 6.000 pymes con una cuota de mercado en el segmento de empresas con negocio internacional del 4% (Fuente: elaboración propia basada en la base de clientes del Emisor y el número de exportadores habituales que se recoge en la información del Instituto de Crédito Oficial.).</p> <p>Por su parte, Wealth Management (WM) tiene como objetivo ser el</p>

		<p>asesor de confianza para los grandes patrimonios que requieren soluciones de inversión sofisticadas y de carácter internacional. La propuesta diferencial de esta área se fundamenta en la capacidad de acceder a los recursos de un banco global y la experiencia de los profesionales que la componen. Está especializada en la gestión integral de patrimonios de más de dos millones de euros. Cuenta con una unidad específica de <i>Key Clients</i> que atiende a clientes con patrimonios de más de 250 millones de euros que requieren de soluciones de inversión con un mayor grado de sofisticación.</p> <p>Ofrece servicio en toda España a través de cuatro direcciones regionales ubicadas en Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corporate & Investment Bank (CIB): esta división une las áreas de Corporate Finance (CF), Global Transaction Banking (GTB) y Fixed Income and Currencies (FIC). CIB ofrece soluciones a las diversas necesidades financieras de los clientes corporativos e institucionales, desde gestión de tesorería, garantía de trading, custodia, así como asesoramiento en fusiones y adquisiciones, salidas a bolsa y gestión del riesgo. <p>Corporate Finance (CF) ofrece asesoramiento estratégico en una amplia gama de servicios, incluyendo fusiones y adquisiciones, emisiones de deuda, salidas a bolsa y ampliaciones de capital. El Emisor ha sido reconocido como uno de los bancos líderes en banca de inversión en la última década (Dealogic, por fees).</p> <p>Global Transaction Banking (GTB) es el área responsable de gestión de tesorería, comercio exterior y securities, ofrece productos de gestión de tesorería, financiación del comercio internacional y servicios de custodia a grandes empresas, multinacionales con presencia en España e instituciones financieras, además de pymes a través de la colaboración con la división de Private & Commercial Bank (PCB). El Emisor ha sido nombrado mejor banco en gestión de efectivo en España según la encuesta Euromoney Cash Management Survey por quinto año consecutivo y reconocido como mejor banco en Trade Finance en España por tercer año consecutivo (Trade Finance House of the Year, Euromoney 2018). Cerca de 100 profesionales ofrecen servicios de Structured Trade & Export Finance, Trade & Risk Sales, Cash Management Financial Institutions, Cash Management Corporates, Direct Securities Services y Global Network Banking.</p> <p>Fixed Income and Currencies (FIC) es el área que lleva a cabo actividades de originación, ventas, operaciones de deuda, renta variable, divisas, derivados y productos de mercado monetario. Cuenta con un equipo de profesionales con amplia experiencia en los mercados financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Activos (DWS): la división de gestión de activos ofrece a sus clientes un gran abanico de oportunidades de inversión capaz de responder a cualquier necesidad o perfil de inversor. Deutsche Asset Management, SGIIC, S.A., filial del Emisor, es la tercera gestora internacional por activos bajo gestión en España (Inverco, 2017). Provee soluciones de inversión innovadoras en gestión activa, pasiva y alternativa. Consta de una amplia gama de productos con más de 100 fondos de inversión entre fondos locales e internacionales registrados
--	--	---

		en España para su comercialización.																																				
B.16	<i>Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata, y describir el carácter de ese control</i>	Deutsche Bank AG es titular del 99,82% de las acciones del Emisor. Deutsche Bank AG es una sociedad domiciliada en Taunusanlage 12 Frankfurt am Main (Alemania) que cotiza en bolsa y no cuenta con ningún accionista de control.																																				
B.17	<i>Grados de solvencia asignados al emisor o a sus obligaciones a petición o con la colaboración del emisor en el proceso de calificación</i>	<p>A la fecha de este suplemento, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias públicas.</p> <p>No obstante, a 15 de noviembre de 2018, las calificaciones crediticias públicas de las cédulas hipotecarias vivas emitidas por el Emisor eran las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ISIN</th> <th>Vencimiento</th> <th>Principal pendiente (€)</th> <th>Moody's⁽²⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ES0413320054⁽¹⁾</td> <td>25/11/2020</td> <td>1.000.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320070</td> <td>23/06/2021</td> <td>45.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320088⁽¹⁾</td> <td>15/12/2021</td> <td>1.000.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320039</td> <td>05/07/2022</td> <td>800.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320062⁽¹⁾</td> <td>20/01/2023</td> <td>500.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320096⁽¹⁾</td> <td>11/03/2024</td> <td>1.000.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>ES0413320047</td> <td>05/07/2024</td> <td>555.000.000</td> <td>Aa1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>-</td> <td>4.900.000.000</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Han sido colocadas en mercado. (2) Moody's aumentó el rating de Aa2 a Aa1 el 17 de abril de 2018.</p> <p>Se hace constar que las cédulas hipotecarias era la única financiación a largo plazo obtenida en los mercados de capitales con la que contaba el Emisor a 31 de diciembre de 2017.</p>	ISIN	Vencimiento	Principal pendiente (€)	Moody's ⁽²⁾	ES0413320054 ⁽¹⁾	25/11/2020	1.000.000.000	Aa1	ES0413320070	23/06/2021	45.000.000	Aa1	ES0413320088 ⁽¹⁾	15/12/2021	1.000.000.000	Aa1	ES0413320039	05/07/2022	800.000.000	Aa1	ES0413320062 ⁽¹⁾	20/01/2023	500.000.000	Aa1	ES0413320096 ⁽¹⁾	11/03/2024	1.000.000.000	Aa1	ES0413320047	05/07/2024	555.000.000	Aa1	Total	-	4.900.000.000	-
ISIN	Vencimiento	Principal pendiente (€)	Moody's ⁽²⁾																																			
ES0413320054 ⁽¹⁾	25/11/2020	1.000.000.000	Aa1																																			
ES0413320070	23/06/2021	45.000.000	Aa1																																			
ES0413320088 ⁽¹⁾	15/12/2021	1.000.000.000	Aa1																																			
ES0413320039	05/07/2022	800.000.000	Aa1																																			
ES0413320062 ⁽¹⁾	20/01/2023	500.000.000	Aa1																																			
ES0413320096 ⁽¹⁾	11/03/2024	1.000.000.000	Aa1																																			
ES0413320047	05/07/2024	555.000.000	Aa1																																			
Total	-	4.900.000.000	-																																			

Sección C - Valores		
C.1	<i>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de</i>	Clase de Valores: [bonos simples / obligaciones simples / bonos subordinados / obligaciones subordinadas / cédulas hipotecarias / cédulas territoriales / cédulas de internacionalización] (<i>eliminar las emisiones que no procedan según condiciones finales</i>), que en ningún caso podrán generar rendimientos negativos para sus suscriptores.

	<p><i>identificación del valor</i></p>	<p>Se trata de valores que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Están emitidos con la garantía del Emisor y el capital y los intereses estarán garantizados por el total del patrimonio de Deutsche Bank. <i>(mantener sólo en caso de bonos simples y obligaciones simples).</i> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Están emitidos con la garantía del Emisor y el capital y los intereses estarán garantizados por el total del patrimonio de Deutsche Bank. Se encuentran situados, a efectos de prelación de créditos por detrás de los acreedores comunes y con privilegio del Emisor pero por delante de los acreedores subordinados <i>(mantener sólo en caso de bonos y obligaciones ordinarios no preferentes).</i> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Están emitidos con la garantía del Emisor y el capital y los intereses estarán garantizados por el total del patrimonio de Deutsche Bank. Por su carácter de subordinados se sitúan a efectos de prelación de créditos por detrás de todos los créditos con privilegio y créditos ordinarios que tengan los acreedores del Emisor. <i>(mantener sólo en caso de bonos subordinados y obligaciones subordinadas).</i> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. El capital y los intereses están garantizados por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor (salvo los que sirvan de cobertura a los bonos y los que sean objeto de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca), y si existen, con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. <i>(mantener sólo en caso de cédulas hipotecarias).</i> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. El capital y los intereses están garantizados por préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo. <i>(mantener sólo en caso de cédulas territoriales).</i> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. El capital y los intereses están garantizados por los préstamos y créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas que cumplan unos requisitos y, si existen, por los activos de sustitución y los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. <i>(mantener sólo en caso de cédulas de internacionalización)</i>
--	--	---

		<p>Código ISIN: [.....] (<i>completar según las condiciones finales</i>).</p> <p>Representación de los valores: Anotaciones en cuenta en [Iberclear / Otro] (<i>completar según las condiciones finales</i>)</p>
C.2	Divisa de la emisión de los valores	La emisión estará denominada en [...] (<i>completar según las Condiciones Finales</i>).
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emitan, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso y que, de ser relevantes, se indicarán en las condiciones finales de la emisión.
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones de tales derechos	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Deutsche Bank.</p> <p>Los valores que se emitan bajo el folleto de base y este suplemento no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 de esta Nota de Síntesis.</p> <p>[Se ha constituido [conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores], sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. (<i>eliminar lo que no corresponda según las condiciones finales</i>).</p> <p>[Los titulares de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] tendrán derecho a voto en la Asamblea de [Obligacionistas/Bonistas/Cedulistas]]. (<i>eliminar según las condiciones finales</i>)</p> <p><u>Orden de prelación</u></p> <p>- <u>Cédulas hipotecarias</u>: en el caso de cédulas hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario (la “Ley 2/1981”), tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del Emisor (salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y los que sean objeto de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca) y, si existen, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. (<i>mantener sólo en caso de</i></p>

		<p><i>cédulas hipotecarias).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Cédulas territoriales</u>: Los tenedores de cédulas territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero (la “Ley 44/2002”), tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de “Deutsche Bank” frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los Organismos Autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, para el cobro de los derechos derivados del título que tengan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. (<i>mantener solo en el caso de cédulas territoriales</i>). - <u>Cédulas de internacionalización</u>: Los tenedores de cédulas de internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a la totalidad de los préstamos y créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas que consten como activo en el balance del Emisor que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “Ley 14/2013”), salvo los que sirvan de cobertura de bonos de internacionalización, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si éstos existen. (<i>mantener sólo en caso de cédulas de internacionalización</i>). - <u>Bonos y obligaciones simples</u>: Los bonos y obligaciones simples constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos, (i) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga el Emisor conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y sus modificaciones posteriores (la “Ley Concursal”), (ii) en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes del Emisor y (iii) por delante de los acreedores subordinados, y no gozarán de preferencia entre ellos. (<i>mantener sólo en caso de bonos simples y obligaciones</i>). - <u>Bonos y obligaciones ordinarios no preferentes</u>: Los bonos y obligaciones ordinarios no preferentes constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos: (i) por detrás de los acreedores comunes y con privilegio del Emisor de acuerdo con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y (ii) por delante de los acreedores subordinados, y no gozarán de preferencia entre ellos. (<i>mantener sólo en caso de bonos y obligaciones ordinarios no preferentes</i>). - <u>Bonos y obligaciones subordinados</u>: Los bonos y obligaciones subordinados, constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos, por detrás de los acreedores comunes y con privilegio del
--	--	---

		<p>Emisor de acuerdo con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, y sus modificaciones posteriores, y no gozarán de preferencia entre ellos.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “Ley 11/2015”), en caso de concurso del Emisor, los créditos subordinados por pacto contractual incluidos en el artículo 92.2 de la Ley Concursal tendrán el siguiente orden de prelación: (i) importe principal de deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o nivel 2; (ii) importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (iii) importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. Los bonos y obligaciones subordinados tendrán el orden de prelación (i) o (ii), a determinar en las condiciones finales</p> <p><i>(mantener sólo en caso de bonos subordinados y obligaciones subordinadas).</i></p> <p>En caso de concurso, tanto los tenedores de cédulas hipotecarias como los de cédulas territoriales y cédulas de internacionalización gozarán de privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1° de la Ley Concursal <i>(mantener sólo en caso de cédulas hipotecarias, cédulas territoriales y cédulas de internacionalización).</i></p> <p>Las emisiones de fecha anterior no tendrán un orden de prelación preferente sobre las de fecha posterior.</p>
C.9	<p>Emisión de los valores, tipo de interés, fecha de devengo y de vencimiento de los intereses, cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa, acuerdos para la amortización, rendimiento y representante de los tenedores de las obligaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha emisión/desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las condiciones finales).</i> - Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 10, 11 o 12 de las condiciones finales, según sea aplicable a la emisión concreta).</i> - Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las condiciones finales).</i> - Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las condiciones finales).</i> - Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: - Interés efectivo para suscriptor: [.....] <i>(incluir según se haya determinado en las condiciones finales).</i> - Representación de los tenedores de los valores: [N/A / De conformidad con el epígrafe 4.10 del folleto de base al amparo del que se realiza esta emisión de valores y según las reglas previstas en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de [obligaciones/bonos/cédulas] para esta emisión de valores se procede a

		<p>la constitución del "Sindicato de Tenedores de [Obligaciones/Bonos/Cédulas] de la emisión [denominación de la emisión]" cuya dirección se fija a estos efectos en [...]. <i>(Eliminar lo que no proceda según se determine en las condiciones finales)</i>.</p> <p>[De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a [...], quien acepta su nombramiento. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato.] <i>(incluir según se haya determinado en las condiciones finales)</i></p>
C.21	Indicación del mercado en el que se negociarán los valores y para el que se ha hecho público el folleto	Los valores se negociarán en [AIAF Mercado de Renta Fija / AIAF Mercado de Renta Fija a través de su plataforma SEND / Otros] <i>(eliminar lo que no proceda según las condiciones finales)</i> .

Sección D - Riesgos																		
D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor	<p>Riesgo de crédito</p> <p>El riesgo de crédito deriva de todas las transacciones que dan lugar a derechos reales, contingentes o posibles contra cualquier entidad de contrapartida, prestataria o deudora.</p> <p>La calidad crediticia del Grupo Deutsche Bank y el nivel de sus provisiones permiten al Grupo, conjuntamente con unas estrategias centradas en clientes con perfiles de riesgo crediticio adecuados, afrontar de cara al futuro un progresivo crecimiento de la inversión con la seguridad de que seguirá generando valor de forma sostenida en el tiempo.</p> <p>En el apartado B.12 de esta Nota de Síntesis se encuentran los principales datos de solvencia del Emisor.</p> <p>La tasa de morosidad del Grupo Deutsche Bank España se situó a 31 de diciembre de 2017 en el 4,50% (7,20% a 31 de diciembre de 2016) y con un ratio de cobertura del 50% (60% a 31 de diciembre de 2016), muy por debajo de la media del sector bancario español de acuerdo a la información que publica el Banco de España de forma mensual y que se situó en un 7,8% a cierre de diciembre 2017 para el segmento crediticio de 'Otros Sectores Residentes'. La reducción significativa de la tasa de morosidad del Grupo Deutsche Bank España respecto de 2016, se ha visto positivamente afectada por la venta de una cartera de activos dudosos de PyMEs (300 millones de euros) que se completó en el primer trimestre de 2017.</p> <p>(Miles de euros)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>30.06.2018</th> <th>31.12.2017</th> <th>31.12.2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión crediticia</td> <td>14.359.783</td> <td>14.617.441</td> <td>14.151.681</td> </tr> <tr> <td>Riesgos contingentes</td> <td>5.547.632</td> <td>5.466.647</td> <td>5.666.520</td> </tr> <tr> <td>Morosidad general</td> <td>477.742</td> <td>297.696</td> <td>509.864</td> </tr> </tbody> </table>		30.06.2018	31.12.2017	31.12.2016	Inversión crediticia	14.359.783	14.617.441	14.151.681	Riesgos contingentes	5.547.632	5.466.647	5.666.520	Morosidad general	477.742	297.696	509.864
	30.06.2018	31.12.2017	31.12.2016															
Inversión crediticia	14.359.783	14.617.441	14.151.681															
Riesgos contingentes	5.547.632	5.466.647	5.666.520															
Morosidad general	477.742	297.696	509.864															

Morosidad hipotecaria	106.866	130.253	140.255
Riesgos sujetos a cobertura de insolvencia del cliente (excl. bancos)	18.022.092	17.464.626	17.256.582
Total activos dudosos	763.326	538.997	843.992
Tasa de morosidad (%) ⁽¹⁾	4,7%	4,50%	7,20%
Tasa de cobertura de la morosidad (%) ⁽¹⁾	49%	50%	60%

(1) calculado sobre activos dudosos de "otros sectores residentes", según standard de mercado.

Las líneas básicas de actuación de la gestión del riesgo de crédito en el Grupo Deutsche Bank España durante el ejercicio 2017 han sido las siguientes:

- a) Estrategia crediticia centrada en clientes con buenos perfiles de riesgo crediticio, en línea con los estándares definidos por la entidad.
- b) Un seguimiento continuado de la calidad crediticia de la nueva producción y de la cartera total con el objetivo de adecuar en todo momento los criterios de aceptación de riesgos al apoyo de las iniciativas de crecimiento de negocio manteniendo una buena calidad crediticia. Otro objetivo adicional es la detección de prestatarios susceptibles de presentar dificultades futuras y proceder, en consecuencia, a limitar o disminuir el nivel de riesgo, minorando el posible impacto de la morosidad del Grupo (disminución de la exposición, obtención de mejores garantías, etc.).

A 30 de junio de 2018, los riesgos asociados con grandes clientes ascendían a 1.061 millones de euros (1.107 millones de euros a 31 de diciembre de 2017), lo que suponía un 7,39% (7,57% a 31 de diciembre de 2017) respecto al importe de 14.359.783 millones de euros (14.617.441 millones de euros a 31 de diciembre de 2017) de inversión crediticia. Por "grandes clientes" se entienden "grandes exposiciones", es decir, cuando su valor sea igual o superior al 10% del capital computable conforme a la definición del artículo 392 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (el "**Reglamento CRR**").

A 30 de junio de 2018 únicamente 5 deudores, del segmento sociedades no financieras españolas, suponían cada uno de ellos individualmente una exposición superior al 10% de los recursos propios del Grupo Deutsche Bank España, una vez aplicadas las técnicas admisibles de reducción del riesgo de crédito. En concreto, el peso individual de cada una de las exposiciones sobre el total de recursos propios era del 20,63% (sector ingeniería civil, que incluye a 2 de los cuatro deudores), del 5,20% (sector de comercio al por menor), del 8,52% (sector editorial) y del 11,04% (construcción).

A 31 de diciembre de 2017 únicamente 4 deudores, del segmento sociedades no financieras españolas, suponían cada uno de ellos individualmente una exposición superior al 10% de los recursos propios del Grupo Deutsche Bank España, una vez aplicadas las técnicas admisibles de reducción del riesgo de crédito. En concreto, el peso individual de cada una de las exposiciones sobre el total de recursos propios era del 24,79% (sector ingeniería civil, incluye a 2 de los 4 deudores), del 12,67% (sector comercio al por menor) y del 18,44% (construcción).

	<p>Por tanto, no se supera el límite que la normativa establece en materia de concentración de riesgos de un 25% en cada grupo de clientes.</p> <p>A la fecha de este suplemento, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias públicas.</p> <p><i><u>Riesgo de concentración</u></i></p> <p><i>Riesgo país</i></p> <p>Por riesgo país se considera el riesgo que concurre en las contrapartes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual (riesgo soberano, riesgo de transferencia o riesgos derivados de la actividad financiera internacional). Deutsche Bank clasifica las operaciones realizadas con terceros en diferentes grupos en función de la evolución económica de los países, su situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos, asignando a cada uno de ellos los porcentajes de provisión por insolvencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.</p> <p>Se consideran activos dudosos por materialización del riesgo país a aquellas operaciones con obligados finales residentes en países que presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro, así como las exposiciones fuera de balance cuya recuperación se considere remota debido a las circunstancias imputables al país.</p> <p>Los niveles de provisión por este concepto no resultan significativos en relación con las coberturas por deterioro constituidas por Deutsche Bank durante el ejercicio 2017.</p> <p><i>Riesgo soberano</i></p> <p>El riesgo soberano residual (entendido como la exposición a la deuda de administraciones públicas, una vez tenidas en cuenta las garantías existentes), con el criterio requerido por la Autoridad Bancaria Europea a 31 de diciembre de 2017, es de 21,2 millones de euros, de los que el 51% corresponde a España, el 28% corresponde a Angola, el 6% corresponde a Gabón, el 5% corresponde a República Dominicana, el 5% corresponde a Panamá y el resto de las exposiciones está por debajo del 3%.</p> <p><i>Sector de la promoción y construcción inmobiliaria</i></p> <p>A 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos del Grupo Deutsche Bank España destinada al segmento de promoción y construcción inmobiliaria en España ascendía a un importe de 182 millones de euros brutos (1,5% del total del crédito a clientes), alcanzando un ratio de morosidad del 23% (39% a 31 de diciembre de 2016), con un ratio de cobertura del 61% (72% a 31 de diciembre de 2016).</p> <p>A 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos hipotecarios a particulares alcanzó un importe de 7.269 millones de euros brutos, con un ratio de morosidad del 2,8% y una tasa de cobertura del 25%. A 31 de diciembre de 2017, el 92% de la cartera de créditos hipotecarios a particulares tenían un “<i>loan to value</i>” igual o inferior al 80%,</p>
--	---

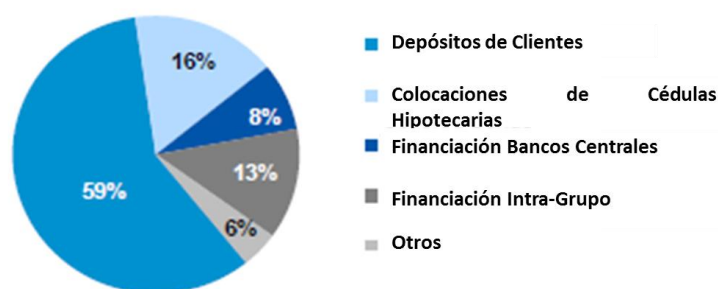
		<p>definiendo el “<i>loan to value</i>” como el porcentaje que supone el riesgo de la operación sobre el valor de tasación. El valor contable de los activos inmobiliarios adjudicados procedentes de financiaciones hipotecarias a particulares se situó a 31 de diciembre de 2017 en 26 millones de euros con una corrección de valor por deterioro de 11 millones de euros.</p> <p>El valor contable de los activos inmobiliarios adjudicados procedentes de financiaciones destinadas a empresas de promoción y construcción inmobiliaria de los edificios terminados se situó a 31 de diciembre de 2017 en 9 millones de euros con una corrección de valor por deterioro de 6 millones de euros.</p> <p><u><i>Riesgo de contrapartida</i></u></p> <p>En relación con las operaciones de mercado, el Emisor opera exclusivamente con su matriz, Deutsche Bank AG, tanto los OTC necesarios para la gestión del riesgo de tipo de interés del balance como para cubrir los riesgos originados en operaciones con clientes (<i>back to back</i>). El Emisor ha obtenido una exención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de BaFin en virtud de la cual la operativa de derivados OTC no está sujeta a la regulación EMIR.</p> <p>Respecto a las operaciones de derivados OTC con clientes externos a 31 de diciembre de 2017, el valor razonable registrado en el activo es de 160 millones de euros, teniendo la contrapartida más significativa una exposición de 4 millones de euros. El total de contrapartidas asciende a 1.285 clientes.</p> <p>Riesgo operacional</p> <p>El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, así como por eventos externos, e incluye el riesgo de modelo.</p> <p>El negocio del Grupo Deutsche Bank España depende de la capacidad de procesar un gran número de operaciones de manera eficiente y precisa. No obstante, pueden producirse pérdidas por cuestiones vinculadas a la falta de adecuación o fallos relacionados con empleados, estipulaciones y documentación contractual, tecnología, sistemas internos, siniestros, influencias externas, relaciones con la clientela, así como el riesgo legal asociado.</p> <p>El Grupo gestiona el riesgo operacional en base al marco establecido por la función de gestión de riesgos no financieros (<i>non financial risk management</i>) (“NFRM”), asegurando que estos riesgos son adecuadamente identificados, evaluados, mitigados, reportados y escalados. La responsabilidad principal sobre la gestión del riesgo operacional recae sobre las divisiones de negocio, que representan la primera línea de defensa. Adicionalmente, las funciones de gestión de riesgos no financieros de segunda línea (incluyendo, entre otras, Compliance, Legal o Anti-Financial Crime) controlan y evalúan de manera independiente los diferentes riesgos operacionales y supervisan la correcta aplicación del marco de gestión.</p> <p>Para la medición del riesgo operacional, Deutsche Bank utiliza el método de enfoque básico definido como el 15% de la media de los últimos 3 años sobre ingresos.</p>
--	--	---

	<p>El requerimiento de recursos propios por riesgo operacional se calcula por el método del “indicador básico” (basado en la media de los últimos tres años de varias partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias). De acuerdo con este cálculo, el requisito de fondos propios es de 81 millones de euros a 31 de diciembre de 2017 y de 94 millones de euros a 31 de diciembre de 2016. El impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2017 es de +13.094 miles de euros y de -5.152 miles de euros a 31 de diciembre de 2016. Ese requerimiento permanecerá igual hasta el cierre del ejercicio 2018.</p> <p>El Grupo Deutsche Bank España gestiona los riesgos a través de una unidad independiente de las otras áreas de negocio, siendo esta unidad la que coordina la aplicación de las políticas de riesgos. Adicionalmente, fija los límites de las facultades delegadas; sanciona las operaciones que por importe exceden de las facultades delegadas de los estamentos inferiores; realiza periódicamente el control y seguimiento de los riesgos y su exposición, tanto de los clientes más importantes como de los sectores más representativos; supervisa el cumplimiento de los objetivos de riesgos y el funcionamiento de las herramientas y modelos de gestión del riesgo.</p> <p>A pesar de todas las medidas destinadas a una adecuada y prudente gestión del riesgo operacional, las herramientas utilizadas podrían no ser capaces de predecir todos los riesgos futuros, por lo que las pérdidas del Grupo Deutsche Bank España podrían resultar superiores a las que indican las medidas históricas y tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>En cuanto a la metodología que sigue el Grupo Deutsche Bank AG en la gestión del riesgo operacional, se tienen en cuenta una serie de técnicas para cubrir la amplia gama de riesgos operacionales que existen para identificarlos, evaluarlos y mitigarlos.</p> <p style="text-align: center;"><u>Riesgo derivado del uso de las nuevas tecnologías</u></p> <p>Los bancos y sus actividades dependen cada vez más de una tecnología de la información (“IT”) altamente sofisticada. Los sistemas de IT son vulnerables a una serie de problemas, tales como los fallos de software o hardware, virus informáticos, piratería y daños físicos a los centros vitales de IT. Los sistemas de IT necesitan mejoras constantes y es posible que los bancos, incluido el Grupo, no puedan implantar dichas mejoras de manera puntual, o que no funcionen conforme a lo previsto.</p> <p>Además de los costes en lo que se puede incurrir como resultado de cualquier fallo en los sistemas de IT, el Grupo Deutsche Bank España podría enfrentarse a multas de los reguladores bancarios si no cumpliera con la normativa de información o bancaria aplicable, como resultado de dicho fallo de IT o por cualquier otro motivo, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>Riesgo de liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez se asocia a la incapacidad potencial para satisfacer todas las obligaciones de pago al vencimiento, o de sólo ser capaz de cumplir con estas obligaciones a un coste excesivo.</p> <p>Los activos que no se negocian en bolsas de valores ni en otros mercados secundarios como, por ejemplo, algunos contratos de derivados entre bancos,</p>
--	--

pueden estar valorados por el Grupo usando modelos y no precios oficiales. La monitorización del deterioro de los precios de los activos de este tipo es compleja y podría traducirse en pérdidas que el Emisor no habría previsto lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo.

A 30 de junio de 2018 Deutsche Bank contaba con una financiación obtenida en los mercados de capitales consiste en la emisión de cédulas hipotecarias (3.500 millones de euros), lo que le ha permitido diversificar las fuentes de financiación aumentando su autonomía financiera.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las fuentes de financiación para el Grupo Deutsche Bank España:



A 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016, el Grupo Deutsche Bank España tenía disponible del límite de la línea de crédito un 85,7% y un 87,9%, respectivamente. Pese a la reducción antes mencionada en el límite de la línea de crédito con Deutsche Bank AG su ratio de utilización se mantiene estable. Esto se debe a que el Emisor ha continuado diversificando las fuentes de financiación históricamente muy concentradas en Deutsche Bank AG y ha aumentado el resto de las herramientas de financiación disponibles para optimizar y diversificar las fuentes de liquidez. Por este motivo, los depósitos tomados de su matriz a 31 de diciembre de 2017 fueron 714 millones de euros tomados, en comparación con los 1.085 millones de euros tomados a 31 de diciembre de 2016.

En la siguiente tabla se incluyen el ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR) (“*liquidity coverage ratio*”) y el ratio de financiación estable neto (“*net stable funding ratio*”) (NSFR) (datos no auditados):

	30 de junio de 2018	31 de diciembre 2017	31 de diciembre de 2016
Ratio de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR)	157,69%	143%	298%
Ratio de financiación estable neto (NSFR)	125%	123%	119%

Riesgo estructural de tipos de interés

El riesgo estructural de tipos de interés se define como la exposición del Grupo Deutsche Bank España a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de activo y pasivo del balance consolidado.

Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo Deutsche Bank España.

En relación con el nivel de riesgo de tipo de interés, las siguientes tablas muestran el impacto de movimientos de tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo de +/- 200 puntos básicos, con respecto al margen de interés consolidado a 30 de junio de 2018 y a 31 de diciembre de 2017.

A 30 de junio de 2018:

Variación de tipo de interés	Impacto sobre el margen de interés/intermediación
- 200 p.b.	-2,99%
+ 200 p.b.	17,92%

A 31 de diciembre de 2017:

Variación de tipo de interés	Impacto sobre el margen de interés/intermediación
- 200 p.b.	-2,35%
+ 200 p.b.	29,43%

El Emisor realiza una gestión activa de sus fuentes de financiación tratando en todo momento de optimizar los recursos de clientes con la financiación mayorista.

El único instrumento de financiación mayorista que hasta ahora ha usado la entidad son las cédulas hipotecarias que permiten al Emisor la obtención de una financiación estable, a largo plazo y a niveles competitivos. Los vencimientos de las emisiones de las cédulas hipotecarias se hacen de tal manera que no se produzcan una alta concentración de vencimientos, para evitar los riesgos de refinanciación. El volumen total de emisión está limitado por la disponibilidad de colateral en el balance.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado (incluyendo tipo de interés, precio de las acciones, tipo de cambio y precio de las materias primas), así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

Entre los riesgos asociados al riesgo de mercado se incluyen: el riesgo de tipo de cambio, como consecuencia de la variación de tipos de cambio; el riesgo de tipo de interés, como consecuencia de la variación de los tipos de interés del mercado; otros riesgos de precios de renta fija y valores de renta variable atribuibles al propio Emisor o bien a todo el mercado.

La evolución de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones del Grupo Deutsche Bank España.

En algunos de los negocios del Grupo los movimientos adversos prolongados del mercado, especialmente la disminución de los precios de los activos, pueden reducir su actividad o su liquidez lo que puede desembocar en pérdidas materiales si el Grupo Deutsche Bank España no liquida sus posiciones en un tiempo adecuado.

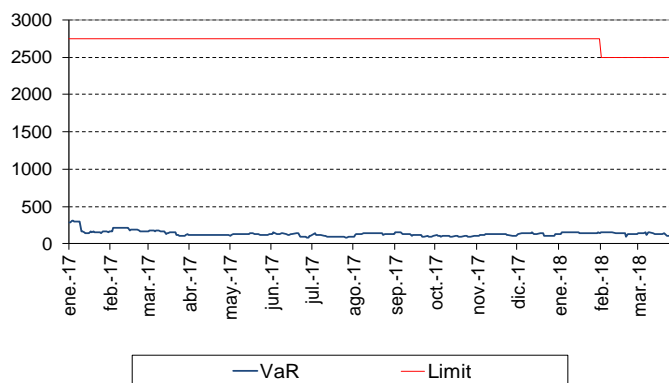
La monitorización del deterioro del precio de algunos activos es compleja y podría traducirse en pérdidas no previstas por Deutsche Bank. Los deterioros prolongados del mercado pueden reducir la liquidez de los mercados, dificultando la venta de activos y llevando a pérdidas materiales. La evolución negativa de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones del Grupo Deutsche Bank España.

Estos desarrollos pueden desembocar en pérdidas materiales si el Grupo no liquida sus posiciones en pérdidas en un tiempo adecuado. Una inadecuada gestión del riesgo de mercado podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo Deutsche Bank España.

A continuación, en el gráfico se muestra la evolución VaR en el ejercicio 2017 y durante los seis primeros meses de 2018:

(Miles de euros)

VaR from 1/01/2017 to 30/06/2018



Fuente: Elaboración propia

Riesgo de derivados

El riesgo de derivados es aquél que se asocia con las posibles pérdidas generadas por operaciones realizadas en productos derivados.

Las cifras correspondientes a las posiciones de los citados productos

derivados a 30 de junio de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 se incluyen en las siguientes tablas:

Miles de euros	Mon	Nocional Junio 2018 (e/v Eur)	Nocional 2017 (e/v Eur)	Nocional 2016 (e/v Eur)	Nocional 2015 (e/v Eur)	Var 2017	Var 2016
Derivados de tipo de interés							
Total Interest Rate Swap	EUR	9.102.111,00	7.728.668	8.939.173	4.202.221,49	-3,54%	112,72%
Total Constant Maturity Swap	EUR	19.530.000,00	20.607.000	21.557.000	16.152.000	-4,41%	33,46%
		28.632.111,00	28.335.668	30.496.173	20.354.221,49	-7,08%	49,83%

Miles de dólares	Moneda	Nocional Junio 2018 (e/v Eur)	Nocional 2017 (e/v Eur)	Nocional 2016 (e/v Eur)	Nocional 2015 (e/v Eur)	Var 2017	Var 2016
Derivados de tipo de interés							
Total Interest Rate Swap	USD	16.000,00	32,637	37,132	21.255,63	-12,11%	74,69%
Total Constant Maturity Swap	USD	1.227.000,00	790,461	1.031.211	525.065,67	-23,35%	96,40%
		1.243.000,00	823,098	1.068.343	546.321,30	-22,96%	95,55%

Riesgo de negocio

El riesgo de negocio está relacionado con posibles cambios en las condiciones generales del negocio, tales como el entorno de mercado, comportamiento de clientes o progreso tecnológico. A estos efectos, son variables relevantes a tener en cuenta la evolución del PIB y otros fundamentos macroeconómicos como el consumo o la creación de empleo, el comportamiento de los tipos de interés y de los mercados financieros.

También se han de tener en cuenta variables relacionadas con el actual contexto político europeo y estadounidense. Los actuales procesos políticos, tales como, la implantación del resultado del referéndum sobre el “Brexit” para la salida del Reino Unido de la Unión Europea, los potenciales cambios en las políticas económicas de los Estados Unidos de América implantadas por su administración, podrían incrementar la volatilidad financiera global.

El entorno además es cada vez más competitivo, tanto a nivel doméstico como externo. Tras años de reestructuración y fusiones, particularmente en el sector financiero español, la competencia en España se ha intensificado considerablemente. Los bancos españoles han conseguido reducir la morosidad y mantienen una posición de capital fuerte, de ahí que puedan afrontar la caída de los márgenes de intereses derivada de una cartera de préstamos que mayoritariamente en la banca doméstica está ligada a la evolución del EURIBOR. El mayor crecimiento económico no ha permitido por el momento mejorar los volúmenes de crédito dado que tanto empresas como hogares continúan desapalancándose. Además la nueva producción de préstamos se realiza a unos tipos de interés medios sensiblemente más bajos, especialmente en el sector de empresas. Como resultado de un menor

volumen y unos márgenes más bajos, el margen de intereses de la banca sigue bajo presión. A nivel europeo, la mayor debilidad del crecimiento y las expectativas de una política monetaria de tipos bajos presiona a la baja los márgenes en un entorno donde las exigencias regulatorias obligan a reducir los riesgos crediticios y cumplir con las exigencias de capital. Todo ello podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo.

Riesgo de reducción de los ingresos por comisiones

La evolución del mercado incide en el volumen de transacciones que el Grupo Deutsche Bank España ejecuta para sus clientes y, por tanto, en los ingresos que no provengan de intereses. Además, dado que las comisiones que el Grupo cobra por la gestión de las carteras de sus clientes se basan, en muchos casos, en el valor o rendimiento de dichas carteras, un cambio desfavorable de la coyuntura del mercado que reduzca el valor de dichas carteras o que aumente las retiradas de fondos reduciría los ingresos de los negocios de gestión de carteras, banca privada y custodia del Grupo Deutsche Bank España.

Si el rendimiento de los activos gestionados por parte del Grupo Deutsche Bank España fuera inferior al de mercado, podría dar lugar a mayores retiradas de fondos y menores entradas, lo que reduciría los ingresos que el Grupo recibe de su negocio de gestión de activos, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo.

A continuación en la siguiente tabla, se muestra la evolución de las principales partidas de comisiones:

(Millones de euros)	Junio 2018	Junio 2017	2017	2016
Comisiones de Custodia	4	8	11	11
Comisiones de Servicios Pago	24	22	40	42
Comisiones productos financieros no bancarios	37	38	62	57
Total Comisiones	65	68	113	111

Riesgo regulatorio

Riesgo relacionado con la exigencia de mayores requerimientos de capital

En respuesta a la crisis financiera internacional iniciada en 2007, los órganos reguladores tanto a nivel europeo como nacional siguen adoptando una serie de medidas con objeto de reforzar la solvencia de las entidades financieras, estableciendo nuevos requerimientos de capital más elevados y restrictivos en cuanto a su composición.

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado. Este marco normativo está compuesto por (i) el Reglamento CRR, directamente aplicable en los Estados Miembros de la Unión Europea y (ii) la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (la “Directiva CRD IV”). Este paquete normativo constituye la nueva normativa prudencial de solvencia conocida como Basilea III (“BIS III”).

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones.

La entrada en vigor de dichas normas supuso la derogación de todas aquellas normas de la regulación de recursos propios del Banco de España incompatibles con las mismas y estableció la implantación de BIS III con un calendario de transición paulatino y un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019.

Respecto a la legislación anteriormente vigente, BIS III endurece las exigencias mínimas de capital y establece criterios más estrictos de inclusión y computabilidad de los elementos de capital, especialmente a nivel del capital ordinario de nivel 1 (CET-1) o capital de mayor calidad. A continuación se incluye la información de recursos propios y solvencia del Grupo a 30 de junio de 2018, 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016.

RECURSOS PROPIOS Y SOLVENCIA

	31.12.2017 (auditados)	31.12.2016 (auditados)	30.06.2018 (no auditados)
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 1 (Tier 1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 2 (Tier 2)	0	0	0
Capital total (Tier total)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Recursos mínimos exigibles	813.861	805.400	834.194
Capital de nivel 1 (Tier 1) (%)	11,13	11,20	10,61
Capital de nivel 1 ordinario (<i>fully loaded</i>) (%)	11,13	11,20	10,61
Capital total (Tier total) (%)	11,13	11,20	10,61
Excedente de recursos	318.706	322.500	272.088

Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282
Capital de nivel 1 (Tier 1)	1.132.568	1.127.900	1.106.282

Para los ejercicios 2016 y 2017, el ratio mínimo regulatorio fue el 10,5% 9,875% respectivamente, de conformidad con lo previsto en la legislación europea y en la comunicación del Banco Central Europeo (ECB) sobre los requerimientos prudenciales de capital al Emisor, tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP).

El capital de nivel 1 ordinario (*fully loaded*) excluye las medidas transitorias establecidas en el Reglamento CRR.

Riesgo de cambios en el marco regulatorio

El Grupo Deutsche Bank España opera en un entorno regulado y está sujeto a una estricta y amplia normativa. En particular, la regulación en materia de solvencia ha estado sometida en los últimos años a constantes cambios que han implicado nuevas exigencias de capital y diferentes metodologías de cálculo conviviendo simultáneamente. La falta de continuidad de un marco regulatorio estable, en particular sobre solvencia, es el principal factor de riesgo regulatorio al que se encuentra sujeto el Grupo Deutsche Bank España en relación con sus fondos propios y que podrá condicionar la generación de resultados futuros, el modelo de negocio, la política de dividendos y la estructura de balance.

La gestión eficiente del capital del Grupo Deutsche Bank España es importante para desarrollar su negocio y ejecutar su estrategia. Cualquier cambio normativo futuro no previsto que se escape al control del Grupo o que limite la capacidad del Grupo para gestionar su balance y los recursos de capital de forma eficiente o su acceso a financiación en condiciones de mercado aceptables, podría tener un efecto adverso en la situación financiera y en el capital regulatorio del Grupo influyendo sustancialmente en sus actividades y operaciones.

Adicionalmente, dado que parte de la normativa es de reciente aplicación o ha entrado en vigor recientemente, el modo en que ésta se aplicará o afectará a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Dicha normativa y los cambios que el Grupo deba asumir para su adaptación pueden incidir en sus ingresos, hacer que se descarten oportunidades de negocio que en otras circunstancias serían atractivas, afectar al valor de los activos, obligar al Grupo Deutsche Bank España a aumentar los precios de sus productos (reduciendo consecuentemente su demanda), imponer costes adicionales o tener otros efectos que sean adversos y materiales para el Grupo.

Riesgo reputacional

Dentro del sistema de gestión del riesgo del Grupo Deutsche Bank, se define el riesgo reputacional como el riesgo de sufrir un posible daño a la marca o reputación y al riesgo asociado sobre los ingresos, capital o liquidez, como consecuencia de una opinión, acción u omisión que pudiera ser percibida por

	<p>los accionistas como inapropiada, no ética o inconsistente con los valores y creencias del Grupo Deutsche Bank.</p> <p>Además, determinadas actuaciones del sector financiero en general, de los reguladores o de algunas entidades o individuos en particular podrían también perjudicar la marca o reputación del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>Mantener una buena reputación es clave para atraer y mantener a clientes, inversores y empleados. Por tanto, daños en la marca, reputación, o publicidad negativa sea cierta o no, del Grupo Deutsche Bank España podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>En consecuencia, el Grupo Deutsche Bank cuenta con una serie de procedimientos para la gestión del riesgo reputacional tanto primario como secundario.</p> <p>Para la gestión del riesgo reputacional primario, se elabora una matriz de riesgo reputacional, que regula el proceso a través del cual se han de adoptar las decisiones relacionadas con riesgo reputacional, antes de que dicho riesgo se materialice y, de este modo, se previene el daño a la reputación del Grupo Deutsche Bank en los casos que resulta posible.</p> <p>El riesgo reputacional secundario (esto es, riesgos reputacionales que puedan surgir de un fallo en otra clase de riesgo, control o proceso) es tratado de forma separada por medio de la matriz de tipos de riesgo. Esta matriz se establece para proporcionar estándares consistentes para la identificación, asesoramiento y gestión de las cuestiones de riesgo reputacional. Mientras que cualquier empleado tiene la responsabilidad de proteger su propia reputación, la responsabilidad principal para la identificación, asesoramiento, gestión, control y, en su caso, remisión o notificación, cuestiones reputacionales asociadas corresponde a cada una de las divisiones de negocio del Grupo. Cada empleado está obligado a, en el marco de sus actividades, alertar de potenciales causas de riesgo reputacional y a referirlas de acuerdo con la matriz de riesgo reputacional.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, la correcta identificación y gestión de conflictos de interés también influye en la reputación del Grupo. Gestionar los conflictos de interés se ha convertido en algo cada vez más complejo a medida que el Grupo Deutsche Bank España aumenta el alcance de su actividad mediante un mayor número de operaciones, obligaciones e intereses por parte de los clientes. Si no se abordan adecuadamente los conflictos de interés o la percepción por terceros de estos conflictos es que no se gestionan adecuadamente, ello podría afectar al deseo de los clientes de hacer negocio con el Grupo y dar lugar a litigios, lo que podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.</p> <p>Riesgo legal</p> <p><i><u>Riesgo derivado de las cláusulas suelo</u></i></p> <p>Las “cláusulas suelo” son aquellas cláusulas en virtud de las cuales la parte prestataria acepta un tipo de interés mínimo a pagar a la parte prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés de referencia aplicable.</p> <p>Los préstamos hipotecarios a interés variable suscritos por el Emisor</p>
--	---

		<p>con anterioridad al mes de octubre de 2012 no contenían cláusulas suelo. Entre octubre de 2012 y abril de 2013 se incorporaron cláusulas suelo a los préstamos hipotecarios suscritos por el Emisor que podrían ser consideradas abusivas. A partir de mayo de 2013, los préstamos hipotecarios fueron suscritos cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la normativa de transparencia, y, en particular, en el artículo 6 de la Ley 1/2013 de 14 de mayo, en el que se establece la necesidad de una expresión manuscrita del cliente por la que el prestatario manifieste que ha sido adecuadamente advertido de los posibles riesgos derivados del contrato. Por tanto, el número de préstamos hipotecarios del Emisor que podría verse afectado por la doctrina del Tribunal Supremo en materia de “cláusulas suelo” es muy reducido y, en consecuencia, la exposición a este riesgo no resulta significativa para el Emisor que no ha realizado provisión en relación con el mismo.</p> <p><u><i>Riesgo derivado de las cláusulas de atribución de gastos derivados de la constitución de hipotecas</i></u></p> <p>El 23 de diciembre de 2016, el Tribunal Supremo declaró nulas las cláusulas hipotecarias por las que se atribuye al prestatario hipotecante todos los gastos relacionados con la formalización de la hipoteca. La referida declaración de nulidad se basa, principalmente, en la falta de detalle de los gastos, impuestos y comisiones que deberían especificarse en la documentación del préstamo y no la referencia a impuestos de forma genérica.</p> <p>Con respecto al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados devengado como consecuencia de la constitución del préstamo hipotecario corresponde en todo caso al prestatario hipotecante, con fecha 9 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en virtud del cual, en el caso de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considera sujeto pasivo al prestamista.</p> <p>Riesgo derivado de la inestabilidad política en España</p> <p>La actividad del Grupo Deutsche Bank España puede verse afectada negativamente por la inestabilidad política derivada de la moción de censura aprobada por el Congreso de los Diputados con fecha 1 de junio de 2018 por la que Pedro Sánchez Pérez-Castejón fue investido presidente del Gobierno de España en sustitución de Mariano Rajoy Brey. Pedro Sánchez Pérez-Castejón tomó posesión de su cargo el 2 de junio de 2018. A fecha de este suplemento solo se conocen algunos detalles del programa político del gobierno pero no puede anticiparse qué propuestas del nuevo gobierno serán aprobadas ni puede anticiparse el tiempo que transcurrirá hasta la celebración de nuevas elecciones en España. Dicha inestabilidad política podría provocar la volatilidad de los mercados de capitales y afectar a la situación financiera de España y, por tanto, al entorno en el que el Grupo opera.</p> <p>Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta que el Grupo Deutsche Bank España a 31 de diciembre de 2017 tenía una presencia relevante en la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde cuenta con 3.643 millones de euros de</p>
--	--	--

	<p>volumen de préstamos a la clientela (32% del total) y un volumen de 1.593 millones de euros de depósitos (21% del total).</p> <p>En la actualidad, existe una situación política inestable en la Comunidad Autónoma de Cataluña debido al movimiento independentista. A la fecha de este suplemento, se ha formado un nuevo gobierno en Cataluña presidido por D. Joaquim Torra Pla, si bien sigue presente cierta incertidumbre derivada de las tensiones políticas y sociales en la región, lo que también podría provocar la volatilidad de los mercados de capitales y afectar a la situación financiera de la región y de España y, por tanto, al entorno en el que el Grupo opera.</p> <p>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</p> <p>El Grupo Deutsche Bank España desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez del Grupo Deutsche Bank España pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. El nivel de deuda soberana y déficit fiscal de los países europeos, entre ellos España, tienen impacto en el crecimiento económico, pueden generar tensiones en los mercados internacionales de capital, de deuda y de préstamos interbancarios, y en la volatilidad de los tipos de cambio del euro recientemente.</p> <p>La evolución de la situación económica de España y de la Unión Europea incide en el coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido el Grupo Deutsche Bank España, y en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>Riesgo por insolvencia de otras entidades financieras</p> <p>El Grupo Deutsche Bank España realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser agencias de valores, sociedades de valores, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las intervenciones de algunas entidades e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras pueden llevar al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a intervenciones e incluso al concurso de otras entidades, y causar una contracción de las operaciones interbancarias. Muchas de las transacciones en las que el Grupo toma parte habitualmente exponen a éste a un importante riesgo de contrapartida, que podría materializarse en el caso de quiebra de una contrapartida significativa.</p> <p>A la fecha de este suplemento no existe concentración frente a entidades financieras terceras ajenas al Grupo Deutsche Bank AG. No obstante, la quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>En cuanto a la operativa con cámaras de compensación, el Emisor utiliza a BME Clearing en las operaciones de renta variable española y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las operaciones de renta fija española. En las operaciones con derivados OTC, el Emisor no opera con cámaras de compensación puesto que, por un lado, los clientes del Emisor no llegan al umbral exigido en la regulación EMIR para que sea obligatorio hacerlo y por otro, las operaciones intragrupo del Emisor, que sí superan dicho umbral, recibieron una exención de compensar por parte de la Comisión Nacional del</p>
--	---

		<p>Mercado de Valores y de BaFin en virtud de la cual la operativa de derivados OTC no está sujeta a la regulación EMIR. No obstante, el Emisor cierra todas las operaciones de derivados OTC para cubrir sus riesgos, generadas tanto por la actividad con clientes como por la gestión de su propio balance con su matriz.</p> <p>Medidas alternativas de rendimiento</p> <p>Además de la información financiera presentada en el folleto de base y en este suplemento y elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”), se han incluido medidas alternativas de rendimiento (“<i>alternative performance measures</i>”, “APMs” por sus siglas en inglés) (las “Medidas Alternativas de Rendimiento” o “MARs”) tal y como se definen en las Directrices publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (European Securities and Markets Authority, “ESMA” por sus siglas en inglés) el 5 de octubre de 2015, sobre medidas alternativas de rendimiento (las “Directrices ESMA”) y que entraron en vigor el 3 de julio de 2016. Estas magnitudes se presentan como información complementaria dado que pueden contribuir a un entendimiento más pleno de la capacidad del Emisor de generar efectivo. No obstante, las Medidas Alternativas de Rendimiento incluidas en este el folleto de base cumplen con las Directrices ESMA.</p> <p>Las Directrices ESMA definen las Medidas Alternativas de Rendimiento como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.</p> <p>Las Medidas Alternativas de Rendimiento no se encuentran definidas en las NIIF, no deberían contemplarse aisladamente, no son representativas de los ingresos, márgenes, resultado operativo o flujo de efectivo de los periodos indicados, y no deberían considerarse como alternativas a ingresos, flujos de efectivo o ingresos netos, como indicador del rendimiento operativo o de la liquidez. Un cierto crecimiento en relación con estas medidas no implica un crecimiento equivalente en ingresos u otras partidas de la cuenta de resultados.</p> <p>El Emisor utiliza determinadas Medidas Alternativas de Rendimiento incluidas en el folleto de base que no han sido revisadas ni auditadas por los auditores externos del Emisor ni por ningún experto independiente, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera del Emisor.</p>
D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p>	<p>Riesgo de mercado</p> <p>El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. En el supuesto de que los valores emitidos al amparo del folleto de base estén admitidos a cotización en uno o varios mercados organizados, los precios de cotización podrán evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a sus valores nominales o sus precios de adquisición o suscripción en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés implicaría una disminución de los precios en el mercado).</p> <p>En el supuesto de que los valores emitidos al amparo del folleto de base y de este suplemento no estén admitidos a cotización en uno o varios mercados</p>

organizados, se podrían ver afectados por una falta de liquidez y transparencia en la formación de precios.

Riesgo de crédito de la inversión

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor o de un retraso en las mismas.

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Las calificaciones de las agencias de calificación crediticia son una forma de medir el riesgo en el mercado; los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.

A la fecha de este suplemento, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias públicas.

No obstante, a 15 de noviembre de 2018, las calificaciones crediticias públicas de las cédulas hipotecarias vivas emitidas por el Emisor eran las siguientes:

ISIN	Vencimiento	Principal pendiente (€)	Moody's⁽²⁾
ES0413320054 ⁽¹⁾	25/11/2020	1.000.000.000	Aa1
ES0413320070	23/06/2021	45.000.000	Aa1
ES0413320088 ⁽¹⁾	15/12/2021	1.000.000.000	Aa1
ES0413320039	05/07/2022	800.000.000	Aa1
ES0413320062 ⁽¹⁾	20/01/2023	500.000.000	Aa1
ES0413320096 ⁽¹⁾	11/03/2024	1.000.000.000	Aa1
ES0413320047	05/07/2024	555.000.000	Aa1
Total	-	4.900.000.000	-

(1) Han sido colocadas en mercado.

(2) Moody's aumentó el rating de Aa2 a Aa1 el 17 de abril de 2018.

Se hace constar que las cédulas hipotecarias era la única financiación a largo plazo obtenida en los mercados de capitales con la que contaba el Emisor a 31 de diciembre de 2017.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.

Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del folleto de base y de este suplemento en algún mercado organizado y que no exista una entidad de liquidez, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular incluso cuando exista entidad de liquidez.

	<p>Para aquellas emisiones para las que no se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del folleto de base y de este suplemento en mercados organizados, se podrían ver afectados por una falta de liquidez y transparencia en la formación de precios.</p> <p>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales</p> <p>En caso de producirse una situación concursal del Emisor, el riesgo de los inversores dependerá del tipo de valor del que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cédulas hipotecarias: Las cédulas hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario (la “Ley 2/1981”), tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del Emisor (salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y los que sean objeto de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca) y, si existen, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “Ley Concursal”). - Cédulas territoriales: Los tenedores de cédulas territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de “Deutsche Bank” frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los Organismos Autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, para el cobro de los derechos derivados del título que tengan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas territoriales gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. - Cédulas de internacionalización: Los tenedores de cédulas de internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a la totalidad de los préstamos y créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas que consten como activo en el balance del Emisor que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, salvo los que sirvan de cobertura de bonos de internacionalización, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados
--	--

		<p>vinculados a las emisiones, si éstos existen. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas de internacionalización gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bonos y obligaciones simples. Los bonos y obligaciones simples constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos, (i) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga el Emisor conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, (ii) en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes del Emisor y (iii) por delante de los acreedores subordinados, y no gozarán de preferencia entre ellos. - Bonos y obligaciones ordinarios no preferentes: Los bonos y obligaciones ordinarios no preferentes constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos: (i) por detrás de los acreedores comunes y con privilegio del Emisor de acuerdo con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y (ii) por delante de los acreedores subordinados, y no gozarán de preferencia entre ellos. - Bonos y obligaciones subordinados: Los bonos y obligaciones subordinados, constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor y estarán situados, a efectos de prelación de créditos, por detrás de los acreedores comunes y con privilegio del Emisor de acuerdo con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. <p>Sin embargo, de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “Ley 11/2015”), en caso de concurso del Emisor, los créditos subordinados por pacto contractual incluidos en el artículo 92.2 de la Ley Concursal tendrán el siguiente orden de prelación: (i) importe principal de deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o nivel 2; (ii) importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (iii) importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. Los Bonos y Obligaciones Subordinados tendrán el orden de prelación (i) o (ii), a determinar en las condiciones finales.</p> <p>Los titulares de los bonos y obligaciones subordinados, ordinarios no preferentes y simples pueden estar sujetos al instrumento de recapitalización (<i>bail-in</i>)</p> <p>La Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o “DRR”), transpuesta en España a través de la Ley 11/2015 y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (el “RD 1012/2015”), contempla que las autoridades de resolución (tanto la Autoridad Española de Resolución (FROB) como la Junta Única de Resolución) tendrán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir a los</p>
--	--	---

	<p>bonos y obligaciones subordinados, ordinarios no preferentes y simples) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o <i>bail-in</i>.</p> <p>La facultad de recapitalización interna o <i>bail-in</i> consiste en llevar a cabo cualquier conversión, transmisión, modificación o poder de suspensión existente bajo las normas de reposición de la DRR incluyendo, pero sin limitación a: (i) la Ley 11/2015, tal y como esta sea modificada, (ii) el RD 1012/2015 (iii) el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión y (iv) cualquier otro instrumento, regla o normas relativas a (i), (ii) o (iii), mediante la cual cualquier obligación de una entidad puede reducirse, cancelarse, modificarse o convertirse en acciones, otros valores, u otras obligaciones de dicha entidad, incluyendo facultades relativas a la absorción de pérdidas.</p> <p>Además del proceso de <i>bail-in</i> descrito, tanto la Ley 11/2015 como la DRR prevén que, llegado el punto de no viabilidad, la Autoridad Española de Resolución (FROB) o la Junta Única de Resolución (JUR) tendrá la facultad de reducir el valor de forma permanente o convertir en acciones los instrumentos de capital existentes. El punto de no viabilidad es el punto en el que la Autoridad Española de Resolución (FROB) o la Junta Única de Resolución (JUR) determina que la entidad o su grupo reúne las condiciones para su resolución o que ya no serán viables si los instrumentos de capital pertinente reducen su valor o se convierten en capital o se necesita ayuda pública sin la cual la institución ya no sería viable. La absorción de pérdidas puede imponerse antes o de manera simultánea a cualquier otro instrumento de resolución.</p> <p>Los instrumentos de resolución introducidos mediante la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 tienen un impacto sobre la gestión de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, así como sobre los derechos de los acreedores. De acuerdo con la Ley 11/2015, los tenedores de valores pueden ser objeto de, entre otras medidas, una rebaja de las cantidades debidas en virtud de dichos valores o de conversión de dichos valores en capital u otros valores u obligaciones y, en caso de los valores subordinados (Tier 2), pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas. El ejercicio de tales poderes puede dar lugar a que los tenedores de valores puedan perder parte o la totalidad de su inversión. Por ejemplo, la recapitalización interna puede ejercerse de tal manera que los tenedores de determinados valores reciban otros diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Asimismo, el ejercicio de las facultades de resolución por parte de la Autoridad Española de Resolución (FROB) o de la Junta Única de Resolución (JUR) con respecto a los valores puede depender de una serie de factores que pueden estar fuera del control del Emisor. Además, los titulares de valores que pretendan anticiparse al potencial ejercicio de cualesquiera poderes de resolución no podrán en muchos casos alegar criterios de interés público dado que tanto la Autoridad Española de Resolución (FROB) como la Junta Única de Resolución (JUR) posee una facultad discrecional. Debido a esta incertidumbre inherente, será difícil predecir cuándo se puede producir el ejercicio de cualquiera de dichas facultades tanto por la Autoridad Española de Resolución (FROB) como por la Junta Única de Resolución (JUR).</p> <p>Esta incertidumbre puede afectar negativamente al valor de cotización de los valores. El comportamiento de los precios y la negociación de los valores puede verse afectada por la amenaza del posible ejercicio de cualquiera de las facultades establecidas en la Ley 11/2015 (incluyendo cualquier medida de intervención temprana antes de cualquier resolución). Por otra parte, tanto la</p>
--	--

	<p>Autoridad Española de Resolución (FROB) como la Junta Única de Resolución (JUR) tienen la facultad de ejercer tales poderes sin notificación previa a los titulares de los valores.</p> <p>El 19 de mayo de 2016 la European Banking Authority (EBA) publicó las directrices sobre los criterios mínimos que debe satisfacer un plan de reorganización de actividades, las cuales desarrollan los criterios mínimos que debe satisfacer un plan de reorganización de actividades para su aprobación por la autoridad de resolución conforme a la DRR. La Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó estas directrices como propias en su sesión de 14 de julio de 2016.</p> <p>La DRR introduce el requisito de que se mantenga en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos exigibles, conocido como el requisito mínimo para pasivos exigibles (“MREL”). El objetivo es que la cantidad mínima sea proporcional y adaptada para cada categoría de banco en función de sus riesgos, composición o fuente de financiación. La European Banking Authority (EBA) emitió el 5 de septiembre de 2017 las normas técnicas especificando los criterios de evaluación que autoridades deben utilizar para determinar el requisito mínimo de fondos propios y pasivos. Se espera que dichas normas sean compatibles con la publicación del Financial Stability Board sobre la capacidad de absorción de pérdidas (“TLAC” para bancos sistémicos globales), si bien existe incertidumbre sobre las diferencias que puedan existir entre los requerimientos del MREL y TLAC. El Emisor no aplica los requerimientos TLAC. A los valores que pueda emitir el Emisor se aplicarían los requerimientos de MREL.</p> <p>No resulta aún posible valorar el impacto o alcance que la aplicación de la Ley 11/2015 tendrá en el ordenamiento jurídico español, incluido el alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a la deuda senior (bonos y obligaciones simples) o en la medida a que dicho instrumento de recapitalización interna podría ser de aplicación al Emisor. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades podría conllevar un perjuicio significativo en el valor de dichos valores.</p> <p>En este sentido, el 7 de junio de 2017, Autoridad Española de Resolución (FROB) aprobó la intervención del Banco Popular, dando lugar al primer precedente de aplicación del <i>bail-in</i> en derecho español. La operación ha dado lugar a la interposición de litigios por parte de los afectados, si bien, a fecha de este suplemento, no se conoce el resultado de dichas acciones.</p> <p>Además, ESMA publicó una comunicación con fecha 2 de junio de 2016 recordando a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión su responsabilidad de actuar en el mejor interés de sus clientes en la venta de instrumentos financieros que sean pasivos admisibles para la recapitalización interna con el fin de que los inversores, especialmente los minoristas, sean conscientes de los riesgos que pueden asumir al comprar estos instrumentos. El comunicado clarifica cómo se espera que las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión apliquen las normas de conducta correspondientes de MIFID en la distribución a clientes de instrumentos de recapitalización, tanto en ventas asesoradas como no asesoradas así como en gestión de carteras. A estos efectos, con fecha 23 de junio de 2016, la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicó un comunicado en el que recoge los aspectos que tendrá en cuenta en sus futuras actuaciones de supervisión.</p>
--	--

	<p>Riesgo de amortización anticipada de los valores</p> <p>En aquellos casos en que las condiciones finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, este tendrá derecho a amortizar anticipadamente los valores de dicha emisión. En este caso, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.</p> <p>Riesgo relativo a las reformas referidas al EURIBOR</p> <p>El Reglamento (EU) 2016/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) nº 596/2014 (el “Reglamento de Índices de Referencia”) se publicó el 29 de junio de 2016 y entró en vigor el 1 de enero de 2018.</p> <p>De conformidad con el Reglamento de Índices de Referencia, los administradores europeos de índices de referencia tienen que estar debidamente autorizados o registrados por la autoridad supervisora competente indicada en dicho Reglamento de Índices de Referencia y están sujetos a una serie de obligaciones referidas tanto a la gobernanza y control de dichos índices de referencia, como a los datos de cálculo aplicables a dichos índices de referencia y la metodología utilizada para su determinación.</p> <p>Los intereses pagaderos a los titulares de los valores se calculan con referencia al EURIBOR, cuyo administrador es European Money Markets Institute (“EMMI”), con domicilio en Bruselas (Bélgica). A la fecha de registro de este folleto de base, EMMI no aparece en el registro de administradores e índices de referencia establecido y mantenido por ESMA, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Índices de Referencia. De conformidad con la disposición transitoria del artículo 51, EMMI tiene un plazo hasta el 1 de enero de 2020 para solicitar dicha autorización o inscripción registral.</p> <p>Adicionalmente, EMMI ha anunciado que, con el fin de adaptar el EURIBOR a los cambios en los mercados subyacentes y para alinear los índices de referencia con las recomendaciones regulatorias y de mercado, está actualmente reformando su metodología sobre el cálculo del EURIBOR.</p> <p>No es posible valorar, a la fecha de registro de este folleto de base, el impacto de estas iniciativas y reformas sobre la determinación del EURIBOR en el futuro, y que podría afectar de forma adversa al valor de los valores, a su liquidez en el mercado y al pago de intereses correspondiente.</p> <p>Riesgo de divisas</p> <p>Los valores pueden estar denominados en cualquier moneda de curso legal en la OCDE. Los inversores en valores denominados en una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. El Gobierno o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable o la capacidad del emisor para efectuar pagos respecto de los valores. El inversor podría sufrir pérdidas en el importe invertido incluso cuando el precio de amortización es a la par o superior si la evolución del tipo</p>
--	--

		de cambio le es desfavorable.
--	--	-------------------------------

Sección E – Oferta		
E.4	Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos	[No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes / Describir] (Completar según se determine en las condiciones finales)
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente	<p>Como directriz general, no se prevé que existan gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción ni de la amortización de las distintas emisiones, siempre y cuando el inversor opere a través de las entidades colocadoras o directamente a través del Emisor. En el caso de existir, estos gastos para el suscriptor se especificarán en las condiciones finales de cada emisión en concreto.</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del folleto de base y de este suplemento en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) (o en la entidad designada que se indique en las correspondientes Condiciones Finales), serán por cuenta y a cargo del Emisor.</p> <p>El inversor deberá contar con una cuenta de valores y efectivo en el Emisor. La apertura y cierre de la cuenta de valores y efectivo no conllevará costes para el inversor sin perjuicio de otros gastos adicionales y los gastos asociados a la cuenta de valores y efectivo que le puedan ser repercutidos de acuerdo con los folletos de tarifas y gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>Asimismo, las entidades participantes en Iberclear o, en su caso, otra entidad que desempeñe sus funciones, y el Emisor, en su calidad de entidad participante en Iberclear, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración y/o custodia que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismo supervisor.</p>

5. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación al Folleto de Base de las modificaciones descritas en los apartados 3 y 4 de este Suplemento no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base.

Desde el día 19 de julio de 2018, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, y hasta la fecha de este Suplemento, no se ha producido ningún hecho que

afecte de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor, salvo los expuestos en los hechos relevantes comunicados a la CNMV.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2018.

Firmado en representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

D^a. Amaya Llovet Díaz

D. Florencio García Ruiz